

RESOLUCIÓN N° N° 895 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 20 MAR. 2019

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. N° 30572, de fecha 15 de marzo de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 18 de marzo de 2019; Resolución Exenta N° 191383352, de fecha 05 de marzo de 2019 y Resolución Exenta N° 1813465187 de fecha 15 de noviembre de 2018, emitidas por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 11 de diciembre de 1981, emitido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones y dispone orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. LA PAZ N° 311, LOCAL 1 Y 2
NOMBRE : AGROCOMERCIAL AGUILAR HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT : 76.078.263-7
GIRO : EXPENDIO DE ENCURTIDOS, FRUTAS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 464-76
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **AGROCOMERCIAL AGUILAR HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.078.263-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


HNM/MAO/KMM/sma
19/03/2019




MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE